



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026
Dictamen Nro. 68-2025-2026-CSP-CR

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Salud y Población el proyecto de ley 9430/2024-CR, del grupo parlamentario Bloque Democrático Popular, a iniciativa del congresista Edgard Reymundo Mercado, que propone la Ley que asegura el cambio de línea de carrera y grupo ocupacional del personal de salud del Ministerio de salud, organismos públicos descentralizados y unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.

La Comisión de Salud y Población, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2026, debatió y acordó con el voto unánime de los presentes¹, inhibirse del conocimiento del proyecto de ley materia de dictamen por carecer de competencia. Votaron a favor los congresistas Ruíz Rodríguez, Portalatino Ávalos, Picón Quedo, Arriola Tueros, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Paredes Castro, Paredes Piqué, Portero López, Robles Araujo, Taipe Coronado, Varas Meléndez y Zeta Chunga.

Se deja constancia de que en la sesión se aprobó por unanimidad la dispensa de aprobación del acta, para la ejecución de los acuerdos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El proyecto de ley 9430/2024-CR ingresó el 6 de noviembre de 2024, a la comisión de Salud y Población como única comisión dictaminadora.

1.1 Cumplimiento de los requisitos reglamentarios

La iniciativa legislativa materia de dictamen ha sido remitida a esta Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

El proyecto cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, en mérito a lo cual se realizó el estudio correspondiente.

1.2 Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

En el acuerdo nacional, desarrollado en el año 2002 con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, se asumió un

¹ Mediante Acuerdo Nro. 06-2025-2026-CSP-CR que como Anexo Nro. 1 forma parte integrante del presente dictamen.

conjunto de grandes objetivos, plasmados en políticas de estado. Según la exposición de motivos, los proyectos de ley materia de dictamen guardan vinculación con la Política de Estado N°14: Acceso al empleo pleno, digno y productivo.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de ley 9430/2024-CR consta de cuatro artículos y una disposición complementaria final, que plantean lo siguiente:

"LEY QUE ASEGURA EL CAMBIO DE LINEA DE CARRERA Y GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD, ORGANISMO PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES"

Artículo 1- Objeto de la Ley

El objetivo de la presente ley es continuar con el fortalecimiento del servicio de salud ofrecido por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.

Artículo 2- Finalidad de la ley

La ley tiene por finalidad fortalecer al cuerpo profesional de salud asegurando el cambio de línea de carrera y grupo ocupacional del personal de salud del ministerio de salud, organismos públicos descentralizados y unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.

Artículo 3- Autorización

Autorízase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos descentralizados y unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a continuar, durante 2024 y 2025, con el proceso de cambio de línea de carrera y grupo ocupacional del personal salud.

Las definiciones operacionales, proceso de cambio y disposición generales y específicas que se requieran para ejecutar la presente ley se circunscriben a lo señalado en el Decreto Supremo 031-2021 SA "Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrea del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales".

Artículo 4- Financiamiento

Lo establecido en la presente ley se financia con cargo a los recursos de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales, autorizado a las mismas a realizar las modificaciones y habilitaciones presupuestales.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA- Normativa reguladora

El Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales realizarán los ajustes normativos y emitirán las resoluciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley."

Según la exposición de motivos “la presente iniciativa no genera gasto, en la medida que lo que busca es habilitar presupuestalmente la medida, la misma que se hará con cargo a los presupuestos de las entidades involucradas (...)”.

III. OPINIONES E INFORMACIÓN

3.1 Solicitudes y respuestas de opinión

La Comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

Proyecto de Ley 9430/2024-CR		
Institución	Nro. de oficio	Fecha
Autoridad Nacional del Servicio Civil	1073-2024-2025/CSP/CR	18/11/2024
Ministerio de Salud	1070-2024-2025/CSP/CR	18/11/2024
Ministerio de Economía y Finanzas	1074-2024-2025/CSP/CR	18/11/2024
PCM	1076-2024-2025/CSP/CR	18/11/2024
Colegio Médico del Perú	1071-2024-2025/CSP/CR	18/11/2024
Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales	1075-2024-2025/CSP/CR	18/11/2024

3.2 Opiniones recibidas

Se ha recibido las siguientes opiniones sectoriales:

- a) **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:** Mediante Oficio N° 002320-2024-MTPE/4 del 05 de DICIEMBRE de 2024, emite opinión en el siguiente sentido:

“En consecuencia, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo no es competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 9430/2024-CR”.

- b) **Ministerio de Salud:** Mediante Oficio N° D000256-2025-DM-MINSA del 30 de enero de 2025, emite opinión en el siguiente sentido:

“Al respecto, como puede advertirse, la medida planteada en el Proyecto de Ley, ya se encuentra recogida en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, a fin de ser implementada en el presente ejercicio fiscal, para lo cual se faculta al Ministerio de Salud, en coordinación con el MEF, para aprobar el reglamento que establezca los requisitos, condiciones y procedimiento para efectuar el cambio de grupo ocupacional y el cambio de línea de carrera.

3.6.13 Asimismo, en atención al posible impacto presupuestal del presente Proyecto de Ley, se recomienda que el mismo cuente con la opinión técnica del Ministerio de Economía y Finanzas, considerando la limitación señalada en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, referida a la carencia de iniciativa por parte de los Congreso de la República de emitir iniciativas para crear o aumentar gastos públicos”.

c) Presidencia del Consejo de Ministros: Mediante Oficio N° D002277-2025-PCM-SG del 09 de OCTUBRE de 2025, emite opinión en el siguiente sentido:

4.1. Con relación al contenido normativo del Proyecto de Ley N° 9430/2024-CR, “Ley que asegura el cambio de línea de carrera y grupo ocupacional del personal de salud del Ministerio de Salud, Organismos Públicos Descentralizados y Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales”, no encontramos viable la propuesta normativa, conforme al análisis desarrollado en los numerales 3.2 al 3.21 y 3.33 del presente informe técnico.

4.2. Ahora bien, si bien el contenido de la presente norma no se adecúa plenamente a los principios estructurales de la carrera administrativa —en particular, al concurso público de méritos como regla para la progresión, se debe precisar que conforme a lo analizado en los numerales 3.17 al 3.21 del presente informe técnico, en el cual se advierte que actualmente ya existen normas vigentes que habilitan procesos de ascenso y nombramiento bajo condiciones reguladas, lo cual podría implicar que, en cierta medida, las preocupaciones que subyacen en la iniciativa legislativa ya se encuentran siendo atendidas dentro del marco normativo vigente, aspecto que no ha sido analizado en el presente Proyecto de Ley, por lo que no podemos otorgar viabilidad a la medida planteada.

4.3. Se recomienda tener en consideración lo señalado por la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos respecto a los alcances jurisprudenciales de la prohibición de gasto dispuesta en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, conforme lo analizado en los numerales 3.28 y 3.29 del informe técnico.

4.4. Finalmente, se recomienda solicitar la opinión al Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Salud, conforme lo señalado en los numerales 3.30 al 3.32 del presente informe técnico.

d) Opiniones ciudadanas: Al 24 de marzo de 2026, se han registrado las siguientes opiniones ciudadanas en el portal institucional del Congreso de la República.

NEBORIT RAQUEL CASTILLO GUZMAN (19/11/2024): “En mi opinión sobre el proyecto de Ley del cambio de línea y grupo ocupacional de personal de la salud del MINSA, organismos públicos descentralizados y unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, deberían incluir al personal administrativo. Ya que son varios años que el personal se ha nombrado y muchos de ellos ya cuentan con profesión, maestrías hasta doctorados, sin embargo, aún continúan con un nivel de técnico. Esto también redundará en beneficio de la población ya que permitirá valorar y motivar al personal administrativo que articula con los procesos y procedimientos asistenciales, son eje fundamental en el cumplimiento de los objetivos, misión y visión en salud. NO se olviden de ellos.”

WILSON SANTILLAN MELENDEZ (30/11/2024): “Con respecto al proyecto de Ley del cambio de línea y grupo ocupacional de personal de la salud del MINSA, organismos públicos descentralizados y unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, mi opinión es que se debería considerar al personal administrativo, ya que existe

personal administrativo nombrado, que a la fecha cuentan con otra profesión y nunca han sido considerados por el mismo sector, lo que dicha consideración permitirá fomentar el reconocimiento profesional como lo indica Cathy N. Davidson (2020), "la valorización del trabajo en salud es fundamental para mantener la motivación y el compromiso del personal" y una estabilidad laboral como lo indica Salman Khan (2021), "la seguridad en el empleo promueve un ambiente de trabajo positivo, lo que impacta directamente en la calidad del servicio".

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

1. De acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado para el presente período anual de sesiones 2025-2026, esta Comisión tiene como objetivo general ejecutar las funciones constitucionales y reglamentarias de su competencia, así como aquellas especiales que le encargue el Pleno del Congreso de la República, con la mayor eficiencia, disciplina en el uso de los recursos públicos y promoviendo la mayor participación posible de los congresistas miembros.
2. Resulta necesario, por economía procesal, simplificar el proceso de los proyectos de ley de trámite o naturaleza similar, sin que esto implique eliminar etapas, a fin de priorizar la atención de los temas de competencia de la Comisión que requieran de mayor tiempo de estudio, atendiendo a su complejidad, urgencia o a la especialidad de estos; y considerando además que nos encontramos en la última legislatura del presente Período Parlamentario 2021-2026.
3. Luego de la evaluación efectuada al proyecto materia de análisis, se evidencia que respecto de este se ha configurado una situación especial, por cuanto su contenido pretendió atender la problemática de una realidad que ha sido superada, atendiendo a las siguientes consideraciones:
 - La iniciativa legislativa plantea autorizar la continuación, **durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025**, del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud.
 - Sobre el particular, debe señalarse que existen antecedentes normativos que han permitido que el proceso de cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera haya sido habilitado mediante autorizaciones de carácter excepcional y **anual, previstas en sucesivas leyes de presupuesto**, posibilitando que los servidores públicos que realizan actividades administrativas y que cuentan con título profesional en una carrera de ciencias de la salud o título de técnico asistencial, postulen a este proceso y se ubiquen en uno de los grupos ocupacionales previstos para el personal de la salud en el nivel de inicio que le corresponda, o a los profesionales de la salud nombrados en

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9430/2024-CR
POR EL QUE SE ACUERDA LA NO APROBACIÓN Y EL ENVÍO
AL ARCHIVO.**

una línea de carrera, postular a otra línea de carrera, lo cual les permitirá acceder al escalafón de otra profesión de la salud distinta a la que ocupan actualmente, posibilitando con ambas medidas el cierre de brechas de recursos humanos en salud.

- **En el presente caso, el proyecto de ley plantea la medida señalada para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 ya fenecidos.**
- Adicionalmente, resulta pertinente señalar que la La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República acordó el 4 de marzo de 2026, la **aprobación** del dictamen de los proyectos de ley 6711/2023-CR, 8219/2023-CR, 8305/2023-CR, 8316/2023-CR, 8640/2024-CR, 9108/2024-CR, 9351/2024-CR, **9430/2024-CR** y 12649/2025-CR.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda **la no aprobación** del proyecto de ley 9430/2024-CR y su correspondiente envío al archivo.

Dese cuenta.

Lima, 31 de marzo de 2026.

Sala Martha Hildebrandt Pérez Treviño – Plataforma Microsoft Teams

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9430/2024-CR
POR EL QUE SE ACUERDA LA NO APROBACIÓN Y EL ENVÍO
AL ARCHIVO.**

Anexo 1

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Acuerdo Nro. 06-2025-2026-CSP-CR

La Comisión de Salud y Población en su Décima Tercera sesión ordinaria del 31 de marzo de 2026, con el voto unánime de sus miembros presentes (congresistas Ruiz Rodríguez, Portalatino Ávalos, Picón Quedo, Arriola Tueros, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Paredes Castro, Paredes Piqué, Portero López, Robles Araujo, Taipe Coronado, Varas Meléndez y Zeta Chunga).

CONSIDERANDO:

1. Que, al 27 de marzo de 2026 la comisión tiene pendientes de dictamen 430 proyectos de ley.
2. Que, de acuerdo con el Plan de Trabajo de la Comisión para el presente período anual de sesiones 2025-2026, la comisión tiene como objetivo general ejecutar las funciones constitucionales y reglamentarias de su competencia, así como aquellas especiales que le encargue el Pleno del Congreso de la República, con la mayor eficiencia, disciplina en el uso de los recursos públicos y promoviendo la mayor participación posible de los congresistas miembros.
3. Que, han ingresado y se encuentran pendientes de dictamen en la comisión los siguientes proyectos de ley:

Nro.	Proyecto de ley	Sumilla	Grupo parlamentario	Comisiones dictaminadoras
1	144/2021-CR	LEY QUE GARANTIZA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAL QUE PRESENTE ALGÚN TIPO DE SECUELA DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR LA COVID-19.	Acción Popular	1. Salud y Población.
2	921/2021-CR	LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 NUMERAL 5.3 DE LA LEY 31125 LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.	Acción Popular	1. Salud y Población.
3	1064/2021-CR	LEY QUE INCORPORA A LOS PROFESIONALES NUTRICIONISTAS EN LA LEY 31125, LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y REGULA SU PROCESO DE REFORMA.	Juntos por el Perú	1. Salud y Población.
4	9351/2024-CR	LEY QUE PERMITE EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y LINEA DE	Podemos Perú	1. Presupuesto y Cuenta General de

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9430/2024-CR
POR EL QUE SE ACUERDA LA NO APROBACIÓN Y EL ENVÍO
AL ARCHIVO.**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nro.	Proyecto de ley	Sumilla	Grupo parlamentario	Comisiones dictaminadoras
		CARRERA DE LOS SERVIDORES DE SALUD ASISTENCIAL EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS UNIDADES EJECUTORAS Y GOBIERNOS REGIONALES.		1. la República. 2. Salud y Población.
5	9430/2024-CR	LEY QUE ASEGURA EL CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA Y GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	Bloque Democrático Popular	1. Presupuesto y Cuenta General de la República. 2. Salud y Población.

4. Que, resulta necesario, por economía procesal, simplificar el proceso de los proyectos de ley de trámite o naturaleza similar, sin que esto implique eliminar etapas, a fin de priorizar la atención de los temas de competencia de la Comisión que requieran de mayor tiempo de estudio, atendiendo a su complejidad, urgencia o a la especialidad de estos; y considerando además que nos encontramos en la última legislatura del presente Período Parlamentario 2021-2026.
5. Que, de esta manera se puede evitar actuaciones duplicadas o reiterativas; y permitir llevar adelante trámites simultáneos cuando sea posible, de modo tal que los procedimientos legislativos puedan continuar sin que la falta de dictamen de esta comisión pudiera significar un retraso en el debate de los proyectos de ley.
6. Que, respecto de los siguientes proyectos de ley se configura una situación de similitud en el tratamiento que justificarían su atención y resolución conjunta, en base a estas consideraciones:

6.1. **Proyecto de ley 144/2021-CR:**

El marco legal vigente contempla la atención de la COVID-19, fundamentalmente al amparo de la Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, el Decreto de Urgencia 017-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas para la Cobertura Universal de Salud, el Decreto de Urgencia 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el aseguramiento universal en salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, y especialmente, en mérito al Decreto Supremo 023-2021-SA, Decreto Supremo que aprueba la actualización del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), que dispuso la incorporación dentro del PEAS del tratamiento a la persona con Covid-19 (Diagnósticos CIE-10: U07.1 COVID-19, virus identificado, U07.2 COVID-19, virus no identificado).

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9430/2024-CR
POR EL QUE SE ACUERDA LA NO APROBACIÓN Y EL ENVÍO
AL ARCHIVO.**

En tal virtud, **la materia propuesta ya ha sido normada** y se encuentra legalmente contemplada, configurándose un supuesto de sustracción de la materia.

6.2. **Proyectos de ley 921/2021-CR y 1064/2021-CR:**

Las propuestas de ley proponen modificar el artículo 5, párrafo 5.3 de la Ley 31125, Ley que declara en emergencia el Sistema Nacional de Salud y regula su proceso de reforma.

Dicha ley disponía en el artículo 2 lo siguiente: "*Declárase en emergencia el Sistema Nacional de Salud por el periodo de doce meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley.*"

Cabe precisar que los proyectos de ley ingresaron a la comisión el 10 de diciembre de 2021 y el 4 de enero de 2022, respectivamente, mientras que la **declaratoria de emergencia venció el 20 de febrero de 2022, resultando jurídicamente imposible aplicar o modificar disposiciones establecidas específicamente para el periodo excepcional ya vencido.**

6.3. **Proyectos de ley 9351/2024-CR y 9430/2024-CR:**

Ambas iniciativas legislativas plantean autorizar la continuación, **durante los ejercicios fiscales 2024 y 2024-2025**, respectivamente, del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud.

Sobre el particular, debe señalarse que existen antecedentes normativos que han permitido que el proceso de cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera haya sido habilitado mediante autorizaciones de carácter excepcional y **anual, previstas en sucesivas leyes de presupuesto**, posibilitando que los servidores públicos que realizan actividades administrativas y que cuentan con título profesional en una carrera de ciencias de la salud o título de técnico asistencial, postulen a este proceso y se ubiquen en uno de los grupos ocupacionales previstos para el personal de la salud en el nivel de inicio que le corresponda, o a los profesionales de la salud nombrados en una línea de carrera, postular a otra línea de carrera, lo cual les permitirá acceder al escalafón de otra profesión de la salud distinta a la que ocupan actualmente, posibilitando con ambas medidas el cierre de brechas de recursos humanos en salud.

En el presente caso, los proyectos de ley plantean la medida señalada para los ejercicios 2024 y 2025 ya fenecidos.

Adicionalmente, resulta pertinente señalar que la La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República aprobó el 4 de marzo de 2026, la **aprobación** del dictamen de los proyectos de ley 6711/2023-CR, 8219/2023-CR, 8305/2023-CR, 8316/2023-CR, 8640/2024-CR, 9108/2024-CR, **9351/2024-CR, 9430/2024-CR y 12649/2025-CR.**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9430/2024-CR
POR EL QUE SE ACUERDA LA NO APROBACIÓN Y EL ENVÍO
AL ARCHIVO.**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Por las consideraciones antes expuestas:

ACUERDA:

- I. No aprobar los proyectos de ley 144/2021-CR, 921/2021-CR, 1064/2021-CR, 9351/2024-CR y 9430/2024-CR, y disponer su correspondiente envío al archivo.
- II. La Presidencia de la Comisión, de acuerdo con sus facultades, dispondrá el trámite que corresponda para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Dese cuenta.

Sala Martha Hildebrandt Pérez-Treviño – Plataforma Microsoft Teams.
Lima, 31 de marzo de 2025.



MAGALY RUÍZ RODRÍGUEZ
Presidenta

Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/03/2026 17:06:11-0500



LUIS PICÓN QUEDO
Secretario

Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/04/2026 10:03:16-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/04/2026 18:23:32-0500

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9430/2024-CR
POR EL QUE SE ACUERDA LA NO APROBACIÓN Y EL ENVÍO
AL ARCHIVO.



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2026 12:12:17-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/04/2026 17:16:48-0500

MAGALY RUÍZ RODRÍGUEZ
Presidenta



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/04/2026 14:09:41-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/04/2026 14:09:53-0500

LUIS PICÓN QUEDO
Secretario



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2026 11:19:05-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2026 09:28:40-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2026 15:54:40-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2026 12:15:48-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2026 11:58:10-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2026 17:03:51-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2026 17:07:40-0500

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9430/2024-CR
POR EL QUE SE ACUERDA LA NO APROBACIÓN Y EL ENVÍO
AL ARCHIVO.**

Siguen firmas [...].



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2026 16:22:58-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2026 11:39:49-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2026 13:07:40-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2026 13:06:44-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2026 15:19:50-0500